

PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC32

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 5/6, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4358-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/43;

Que a fs. 45 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL debe rectificar su presentación atento que, el importe del mes base del salario no se corresponde con el mes de cierre de la primera Redeterminación de Precios;

Que, en consecuencia, la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL presenta la solicitud correspondiente contemplando la corrección solicitada por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 48;

Que a fs. 52/53 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022, aprobado por Resolución P.G. N° 527/22;

Que a fs. 55/61 y 64/67 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7

inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da. redeterminación, el cual obra a fs. 79/88;

Que a fs. 90/91 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 95/96 obra la correspondiente imputación presupuestaria de los incrementos resultantes de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 100/101 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 103/112 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 2da. redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC32

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 103/112, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 a valores del 1° de febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 (\$837.735,58) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 a valores del 1° de febrero 2022 con aplicación a partir del 1° de junio 2022 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 (\$837.735,58); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 (\$30.068.563,41) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON 08/100 (\$3.147.117,08) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$26.921.446,33) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 11/100 (\$25.969.803,11) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 11/100 (\$5.268.313,11) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$20.701.490,00). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 56.038.366,52), y el incremento total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$8.415.430,19), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 55/61, 64/67 y 90/91.

Artículo 2º: Los incrementos consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 95/96.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Nº 857/16 por parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.